

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el proceso con radicado 05001311001020020018900 fue buscado exhaustivamente en el archivo del Despacho sin que se lograra su ubicación, por lo cual permanece extraviado. En el sistema de Gestión Judicial se registra que desde el mes de enero del año 2010 se archivó en la caja 402, sin embargo, allí no reposa. A Despacho._ YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO_ Secretaria.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2002-00189-00.

En vista de la constancia secretarial que antecede, y previo a darle el trámite previsto en el artículo 126 del Código General del Proceso a la reconstrucción del expediente, se REQUIERE al demandado, señor García Tovar, para que:

- Le indique al Despacho cual es la medida de embargo a que hace referencia, informando el pagador o entidad a la que fuera ordenada y allegando el certificado expedido por éste(a) sobre el estado del embargo o secuestro si fuere el caso.
- Allegue cualquier tipo de documentación que posea del expediente, en original, copia o formato digital. De igual forma arrimará el Registro Civil de Nacimiento del Beneficiario de los alimentos.
- Le indique al Despacho los datos de contacto de la parte demandante con el fin de indagar si tiene en su poder documentos relativos al proceso para proceder con su reconstrucción.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01251d9f8455c4538c8d69fa04930a8f7382bdd1b8613c5040a67a2f7107aea0**

Documento generado en 05/11/2020 11:06:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>